 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-007
	FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá D. C., julio de 2021

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con el No. **2083492021** de fecha **7 de julio del 2021**, presentado por persona (s) no identificadas y allegado a esta Subdirección Local de Rafael Uribe Uribe, a través del Sistema Integral de Atención al Ciudadano, procede la Doctora **GLORIA CERQUERA ARAGON**, Subdirectora Local Rafael Uribe Uribe a emitir respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 de julio de 2021, siendo las 4:00 p.m.



GLORIA CERQUERA ARAGON
Subdirectora Local para la Integración Social Rafael Uribe Uribe

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy a las 4:00 P.M. horas del (4) CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 04:00 P.M.



GLORIA CERQUERA ARAGON
Subdirectora Local para la Integración Social Rafael Uribe Uribe

Proyectó: John Alexander Mosquera Mosquera - Responsable SDQS, SLIS RUU
Revisó: María Janeth Rintá Piñeros – Líder Territorial SLIS RUU *MRF*



Código 12330
Bogotá DC, Julio de 2021

Señor

Olaya
Código Postal 111811
Bogotá

Asunto: Respuesta Requerimiento SDQS No 2083492021
Referencia: WEB

Señor respetado señor (a):

En atención al asunto de referencia y dentro de los términos legales establecidos, me permito informarle sobre las acciones realizadas por parte de la entidad para atender la situación expresada por usted en el comunicado, donde indica que "(...) h ace varios meses se está presentando una situación grave en el separador del Transmilenio (Carrera 14 con 25) hay habitantes de calle, vicios y quienes los surten son venezolanos y se hacen pasar como habitantes de calle (...) ". Se procede a dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, se precisa que:

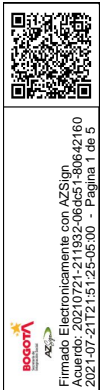
En primer lugar, les informamos que, la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder en el sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas a lograr procesos de inclusión social; en ese orden de ideas, la Entidad a través de la Subdirección para la Adulthood ejecuta el proyecto estratégico 7757 "Implementación de Estrategias y Servicios Integrales para el Abordaje del Fenómeno de Habitabilidad en calle en Bogotá", el cual tiene dentro de sus objetivos "Mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo.

"Por lo anterior, en el marco de la atención integral al fenómeno de la habitabilidad en la calle, la Subdirección para la adultez mediante el proyecto 7757, ha creado estrategias que plasman en las 19 localidades de la ciudad llegar con los servicios sociales y atender a las y los ciudadanos habitantes de calle que lo requieran. Estas acciones están encaminadas a mitigar los riesgos y daños asociados a la vida en la calle y se desagregan de la siguiente forma:

Jornadas de autocuidado: Esta acción se fundamenta en la eliminación de las barreras de acceso a servicios básicos, y esta oferta al territorio específico donde se ubica la población, lo que busca avanzar en la restitución de derechos. Para su desarrollo se contempla el acceso a servicios básicos como la entrega de implementos de aseo personal, peluquería, alimentación y en general todos los aspectos relacionados con el cuidado de sí mismo. Para ello se cuenta con una estructura acorde a la dignidad de cualquier ser humano, puede ser un equipamiento urbano determinado, o un espacio público adecuado por medio de elementos como carpas, baños portátiles y espacios privados, etc. sin embargo, estos espacios estarán acompañados por el principio de la escucha activa, atención psicosocial.

Planes de atención individual para el desarrollo de capacidades: Los planes de atención individuales están dirigidos a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle mayores de 29 años presentes en la ciudad de Bogotá, que no desean procesos institucionalizados en centros de atención, pero que si consideran desde su autonomía la necesidad de transformar su vida en la calle a través de lo que valoran ser y tienen habilidades para hacer, su objetivo es el desarrollo de capacidades que a mejorar su calidad de vida y dignificar su vida en la calle. Estos planos de atención son establecidos por un equipo profesional interdisciplinar que atienden las necesidades, expectativas e intereses de las y los ciudadanos habitantes de la calle, se dan en todas las 19 localidades urbanas de Bogotá.

Recorridos en calle activación de rutas y referencia: Estos recorridos están diseñados para abordar a los ciudadanos habitantes de en cada uno de los lugares en donde se encuentra y ofertar los servicios sociales disponibles para su atención adicional a ello se da atención a las solicitudes ciudadanas, para ello en el mes de marzo se cuenta con un equipo de tres personas a nivel distrital que da respuesta a cada una de las solicitudes. En ese orden de ideas, los



equipos territoriales del proyecto 7757 atiende el fenómeno de habitabilidad, realizando recorridos diurnos y nocturnos en las UPZ de todas las localidades de la ciudad, con la finalidad de contactar y sensibilizar a la población habitante de calle para que accedan a los diferentes servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Para el caso de la localidad de Rafael Uribe Uribe y atendiendo su solicitud, le informamos que la zona en referencia se recorre dos veces por semana, la última visita se efectuó el 15 de julio de 2021 donde se abordó un ciudadano habitante de calle flotante que se encontró descansando y quien mencionó, que el separador vial cuenta con presencia frecuente de la Policía Nacional, quienes los retiran de la zona. Además, el equipo local sensibilizó al ciudadano sobre el uso adecuado del espacio público y se informa sobre la incomodidad que se genera en el sector por el consumo de SPA. Así mismo, se ofertan los servicios y estrategias del proyecto, pero en el momento no acepta. Sin embargo, se continuará programando recorridos en el separador vial de la Avenida Caracas y en la búsqueda de actores sociales de la zona para trabajar continuamente en la mitigación de los conflictos asociados al fenómeno de la habitabilidad en la calle.

De otra parte, es importante preciar que, el acceso a los servicios sociales que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS - a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle son de carácter voluntario, conforme a la Sentencia T -043/2015 de la Corte Constitucional que indica:

"En nuestro país cada persona es" libre "de desarrollar su personalidad acorde con su plan de vida. Es a cada individuo a quien corresponda señalar los caminos por los cuales pretenden llevar a cabo un cabo un cabo un cabo un cabo su existencia, sin afectar los derechos de los demás. (...) Es únicamente a través de esta manera donde efectivamente se es digno consigo mismo (...). De este modo, la "mendicidad" ejercida por una persona de manera autónoma y personal, sin incurrir en la intervención de un agente intermediario a través de la trata de personas, no es un delito ni una contravención. De hecho, cualquier tipo de reproche jurídico, sea en forma de sanciones o intervenciones terapéuticas forzadas, resulta inadmisibles en tanto cosifica al habitante de la calle en aras de un supuesto modelo ideal del ciudadano virtuoso o a manera de una acción preventiva en contra de un potencial delincuente.". Esto en concordancia con los fundamentos de gratuidad y aceptación libre propios de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración social no tiene dentro de sus competencias misionales el retiro de cambuches o asentamientos de ningún tipo, ni traslado de ciudadanos y ciudadanas sin su consentimiento e informado, ni cuenta con programas especiales para recuperadores de oficio, ni desarrolla labores de recolección de basuras o escombros; sin embargo, el equipo local del proyecto en mención, estará atento a cualquier acción de articulación que sea liderada por las entidades correspondientes, como Alcaldía local, Policía Nacional, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, entre otras; que generen procesos de corresponsabilidad, no solo entre sectores e instituciones, sino con los actores sociales comunitarios.

De esta manera esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier otra inquietud.

Cordialmente

Gloria Cerquera Aragón
Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al enlace lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Proyectó: Myrna Susana Pinzón Fernández, Profesional Local Proyecto 7757
Revisó: Jhon Alexander Mosquera Mosquera, SQDS - SLIS RUU
Aprobó: María Janneth Rinta Piñeros, Líder Territorial - SLIS RUU **mjrp**



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210721-211932-06651-80e-42160
2021-07-21T21:15:12-05:00 - Página 3 de 5

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sds.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021064871

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210721-211932-06dc51-80642160

Creación:2021-07-21 21:19:32

Estado:Finalizado

Finalización:2021-07-21 21:51:24



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora local de Rafael Uribe Uribe

GLORIA CERQUERA ARAGON

51663062

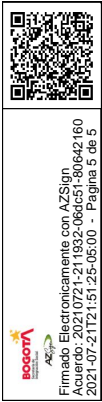
gcerquera@sdis.gov.co

Subdirectora Local de Rafael Uribe Uribe

Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210721-211932-06dc51-80642160
2021-07-21 21:51:25-05:00 - Pagina 4 de 5



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210721-211932-06dc51-80642160
2021-07-21 21:51:25-05:00 - Pagina 5 de 5

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma		GLORIA CERQUERA ARAGON gcerquera@sdis.gov.co Subdirectora Local de Rafael Uribe Uribe Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-07-21 21:19:32 Lec.: 2021-07-21 21:50:21 Res.: 2021-07-21 21:51:24 IP Res.: 179.33.132.187

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021064871

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210721-211932-06dc51-80642160 Creación: 2021-07-21 21:19:32
Estado: Finalizado Finalización: 2021-07-21 21:51:24



Escanee el código para verificación